

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018)

ACCION DE GRUPO
Exp. - No. 11001333603320150060200
Accionante: LUZ MERCY RIVERA ROJAS Y OTROS
**Accionado: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – ALCALDIA MAYOR-
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y OTROS**

Auto de trámite No. 867

(i) El profesional del derecho Carlos Enrique Angarita Angarita identificado con C.C. Nro. 19.191.614 expedida en Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional Nro. 25.709 del C. S. de la J., allegó el poder que le confiriera la Representante Legal del Edificio Monterrey P.H. Gladys Vásquez Garay.

No obstante lo anterior, debe tomarse en cuenta que con la interposición del presente medio de control los actores allegaron poderes individuales para su representación, motivo por el cual es necesario requerirlos para que en el término de **5 días - si no están de acuerdo-** con la representación designada al citado abogado por parte de la señora Gladys Vásquez Garay como representante legal del Edificio Monterrey P.H., lo manifiesten y a su vez alleguen el poder respectivo con la nombramiento de su representante judicial, lo anterior so pena de continuar con el trámite procesal teniendo para todos los efectos como apoderado de la parte accionante al citado profesional del derecho.

Para el efecto, por Secretaría **requiérase** a la señora Gladys Vásquez Garay como representante legal del Edificio Monterrey P.H., a fin de que notifique la decisión aquí adoptada a cada uno de los copropietarios, acreditando su gestión ante este despacho.

(ii) Por otra parte y atendiendo el informe secretarial que antecede, en el que se puso en conocimiento del Despacho que el señor Alberto Duque Zuluaga compareció a notificarse el día 7 de febrero de 2018, en calidad de representante legal de la Corporación "INTEGRAR", entidad que fuere designado como Curador- *Ad Litem*, pero que para tal diligencia no manifestó esa calidad y que allegó la contestación a la demanda solo hasta el 27 de abril de 2018, es decir de forma extemporánea (fls. 1184 a 1194 c. único), el despacho procederá a removerla de su cargo comunicando tal situación al Consejo Seccional e la Judicatura, para los fines pertinentes.

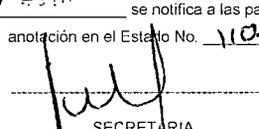
(iii) Ahora, atendiendo toda la actividad desplegada por el Despacho¹ con miras a lograr la notificación personal del señor GERMAN RUIZ SILVA, la cual resultó totalmente infructuosa; la problemática presentada con el único curador que se presentó a notificarse y la dificultad que se viene presentando con el listado oficial de auxiliares de la justicia para la nominación de curador *ad-litem* dentro de los procesos que así lo requieren, se procederá directamente² a su designación atendiendo lo previsto en el numeral 7 artículo 48 del C.G. del P, que establece:

“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

En este orden, nómbrase a los profesionales del derecho **Héctor Eduardo Barrios Hernández** identificado con C.C. 19.235.895 expedida en Bogotá D.C. y T. P. Nro. 35.669 del C. S. de la J, **Paola Andrea Sánchez Álvarez** identificada con C.C. 52.330.327 expedida en Bogotá y T. P. Nro. 85.196 del C.S. de la J. y **Claudia Milena Almanza** identificada con C.C. 52.984.593 y T.P. Nro. 169.960 del C. S. de la J, profesionales del derecho que habitualmente han ejercido la profesión en procesos adelantados ante este Despacho; se tendrá como Curador Ad- Litem a quien primero manifieste la aceptación del cargo, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMÍREZ FUENTES
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy <u>26 JUN. 2018</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. <u>110</u>	
	
SECRETARÍA	

¹ En las actuaciones del 2, 30 de abril y 8 de mayo de 2018 - fls. 1173 y 1180 ib.

² Consulta elevada ante el consejo Seccional de la Judicatura fl.1213 a 1218 del C. 2